RESOLUCIÓN SNPP Nº 3146 /17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2017, PARA EL ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 332.298.----------

Asunción, 11 de julio del 2017

VISTO: el memorando U.O.C Nº 219/2017, presentado por el Señor José Zelaya, Director Interino de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con mesa de entrada Nº 1153/17, en el cual solicita la elaboración de la resolución del Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/2017, para el Alquiler de Inmueble para la Regional Cordillera - Plurianual – AD Referéndum - ID N° 332.298 y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe de fecha 06 de julio del 2017, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 1988/17 y 2364/17, por el cual se realizó el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/2017, para el ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA - PLURIANUAL – AD REFERENDUM.----------

Que, la Institución no cuenta actualmente con inmuebles propios de similares características. ----------

Que, en virtud a lo establecido en el Artículo 44° "Disposiciones Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en lo que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". ----------

Que, así también, la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de "Locación de Inmueble", establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contrato de locación. ----------

Que, en ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió Dictamen favorable para la contratación de "Locación de Inmueble" para el Alquiler de Local para Depósito del SNPP- Plurianual, según Dictamen UOC N° 06/17 de fecha 17 de mayo de 2017. ----------

Que, asimismo los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el objeto de gasto 250 "Alquileres y Derechos", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 del Servicio Nacional de Promoción Profesional. Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto para dicho Ejercicio Fiscal. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3146 /17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2017, PARA EL ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 332.298.----------

Asunción, 11 de julio del 2017

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Contratación de Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/2017, para "**ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 332.298**, a la siguiente firma **ROYA S.A.** con **RUC N° 80053537,** por un monto total de guaraníes ciento trece millones cien mil **(₲113.100.000),** que corresponde a 12 meses de alquiler y un mes de Garantía. Para los ejercicios 2017 y 2018, la misma, quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

							ROYA S.A.	
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº**	**Domicilio Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total (IVA incluido)**
1	80131502-003	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA	• Finca 2820 Cta. Cte. Catastral N° 19-0055-17 • Fincas 2205 y 221 Cta. Cte. Catastral N° 19-0055-18	Ruta II Mcal. Estigarribia N° 1895 esq. Independencia Nacional del Barrio Centro de la ciudad de Caacupé	*12*	*mes*	8.700.000.-	104.400.000.-
2	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	*1*	*mes*	8.700.000.-	8.700.000.-
					Precio Total (IVA incluido)			113.100.000.-

Art. 2° Autorizar la suscripción del contrato con una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP